



BOLETÍN OFICIAL N° 5963

RÍO GALLEGOS, 18 de febrero de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS

DECRETO N° 1148

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2024.-

Expediente MG-N° 512.983/24.-

CRÉASE E INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha las Direcciones Provinciales y dependencias que se detallan en los ANEXOS del presente, a la Estructura organizativa de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas aprobada mediante Decreto N° 0238/24 de acuerdo con las misiones, funciones y organigrama que forman parte integrante del presente.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demandan la presente erogación en el Ejercicio 2024.-

DECRETO N° 1149

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2024.-

Expediente MG-N° 513.600/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de agosto del año 2024, en el cargo de Jefe de Departamento de Concursos y Licitaciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Finanzas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Milton Alejandro VERA (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.555.430), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1152

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2024.-

Expediente MSA-N° 984.183/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por el agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: VI - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señor Cristian Fabio MÚÑOZ (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.961.060), por el desempeño de sus funciones como Enfermero desde el día 1º de junio del año 2007 y hasta el día 11 de junio del año 2008 en el Servicio de Unidad de Terapia Adulto; y desde el día 11 de junio del año 2008 al 18 de octubre del año 2022 en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica perteneciente al Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), por el período comprendido desde el día 1º de junio del año 2007 y hasta el día 18 de octubre del año 2022, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90º - Inciso a) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3735.-

DECRETO N° 1155

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.301/24.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de febrero del año 2025, la renuncia al cargo de Juez de Cámara en la Excelentísima Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos, al Doctor Joaquín Alejandro CABRAL (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.224.247), quien fuera designado mediante Decreto N° 1921/10, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1156

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.300/24.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de diciembre del año 2024, la renuncia al cargo de Defensora Pública Oficial de la Defensoría Pública Oficial de Primera Instancia con asiento en la localidad de Perito Moreno, presentada por la Doctora Stella María CVJETANOVIC (D.N.I. N° 18.308.006), quien fuera designada mediante Decreto N° 2570/05, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1157

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.299/24.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de febrero del año 2025, la renuncia al cargo de Defensora Pública Oficial de la Defensoría Pública Oficial de Primera Instancia con asiento en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, presentada por la Doctora Flavia Vanina CASTELLINI (D.N.I. N° 16.761.852), quien fuera designada mediante Decreto N° 2571/05, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1158

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Salud y Seguridad del Paciente dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, presentada por el señor Odontólogo Gastón Oscar FLORES (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.227.180).-

DECRETO N° 1159

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, la renuncia al cargo de Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, presentada por la Contadora Pública María Laura RODRÍGUEZ SUÁREZ (D.N.I. N° 29.439.533).-

DECRETO N° 1160

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, la renuncia al cargo de Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, presentada por la Doctora Daniela Edith CAROD (D.N.I. N° 25.431.551).-

DECRETO N° 1161

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente CSS-N° 292.034/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1º del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al titular de la Caja de Servicios Sociales a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Cecilia MUÑOZ (D.N.I. N° 24.336.497), para cumplir funciones como Bioquímica en el área de la Auditoría Bioquímica dependiente de la Gerencia Prestacional de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, por el período comprendido a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decretos Nros. 0394/22 y 1026/23.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Entidad, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1162

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.297/24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco suscripto el día 21 de agosto del año 2024, entre la provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador Claudio Orlando VIDAL, por una parte y por la otra, la Comisión de Fomento de Lago Posadas, representada por el Comisionado señor Rubén Arturo GUZMÁN.-

DECRETO N° 1163

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente MEFI-N° 412.543/24 (II Cuerpos).-

DESÍGNASE a partir del día 1º de julio del año 2024, a varios agentes en diversos cargos dependientes del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de acuerdo al detalle que como ANEXOS I y II, forman parte integrante del presente, en conformidad a los términos establecidos por el artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en los ANEXOS I, que revistan como agentes Planta Permanente, retendrán su situación de revista escalafonaria en la JURISDICCIÓN y SAF correspondiente.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el ANEXO II, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferido no dando derecho alguno a los citados una vez cesados en las funciones que se le asignan.-

CONFÍRMASE en el cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección General), dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Asuntos Jurídicos - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, Abogada Noelia Mercedes DUARTE (D.N.I. N° 40.839.224), quien fuera designada mediante Decreto N° 0785 de fecha 30 de julio del año 2024.-

DECRETO N° 1164

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente MEFI-N° 412.431/24.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el tercer considerando y los artículos 1º y 2º del Decreto N° 0617 de fecha 28 de junio del año 2024, donde dice: "...TRES MILLONES..." deberá decir: "...TRES MIL MILLONES...".-

DECRETO N° 1165

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de octubre del año 2024, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, a la Ingeniera Susana Paola PAREDES (D.N.I. N° 32.922.760).-

DECRETO N° 1167

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.298/24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Acta Compromiso suscripto el día 4 de octubre del año 2024, entre la provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador Claudio Orlando VIDAL, por una parte y por las otras, Servicios Públicos Sociedad del Estado, representada por su Presidente señor Jorge AVENDAÑO y la Municipalidad de Las Heras, representada por su Intendente señor Antonio José CARAMBIA.-

DECRETO N° 1168

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente MEFI-N° 412.608/24.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora Provincial Normatización, Sistematización y Capacitación dependiente de la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a la señora Abogada Liliana Eva VELASQUEZ (D.N.I. N° 25.602.393), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 - Grado: VI - Tramo: Inicial, de la JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado - SAF: 106.-

DECRETO N° 1169

Expediente MEFI-N° 412.536/24.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en los cargos de Director de Capacitación y Director de Coordinación Administrativa dependientes de la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente Franco Damián MARTELLINI (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.512.842), gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1170

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente MSGG-N° 336.979/23.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la señora Mónica Elizabeth SEVILLA (D.N.I. N° 22.725.317), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: B - Grado: VII - Tramo: Inicial, por el desempeño de sus funciones como Administrativa dependiente de la Dirección General de Boletín Oficial de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, por el período comprendido entre el día 1º de marzo del año 2004 y hasta el día 2 de octubre del año 2024, fueron realizadas en carácter de tareas riesgosas, insalubres, determinantes de vejez y/o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90º - Inciso n) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 021

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.017/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 200 - Parcela 04 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,50m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR a favor de la señora Emilse Johana **CRUZ OCHOA** (D.N.I. N° 39.784.390) de estado civil soltera, en unión convivencial con el señor Walter Joel **DUARTE** (D.N.I. N° 35.790.093) de estado civil soltero; con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22º -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpellación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1º, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.987.500,00), el que será abonado por los Compradores, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con los adjudicatarios; el que será evaluado financieramente por la Dirección de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de los adjudicatarios los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a los señores Emilse Johana **CRUZ OCHOA** y Walter Joel **DUARTE** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 022

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.018/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 199 - Parcela 17 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,50m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR a favor del señor Eduardo Miguel **CARO ECKERT** (D.N.I. N° 34.606.500), con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22º -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpellación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1º, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.987.500,00), el que será abonado por el Comprador, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con el adjudicatario; el que será evaluado financieramente por la Dirección de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo del adjudicatario los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, al señor Eduardo Miguel **CARO ECKERT** (D.N.I. N° 34.606.500) de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 023

Expediente IDUV N° 63.020/2024.-

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2025.-

ADJUDICAR EN VENTA la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 306 - Parcela 20 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,50m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR a favor de la señora Luciana Rocío del Carmen **TRONCOSO** (D.N.I. N° 42.846.423) de estado civil casada con el señor Cristian Pablo César **FLORES** (D.N.I. N° 26.898.128), con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22º -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpellación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1º, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHEENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.987.500,00), el que será abonado por los Compradores, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con los adjudicatarios; el que será evaluado financieramente por la Dirección de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de los adjudicatarios los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a los señores Luciana Rocío del Carmen **TRONCOSO** y Cristian Pablo César **FLORES** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 138

Expediente IDUV N° 63.039/2024.-

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2025.-

DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa UTE en formación GARCÍA LEZCANO VILTE, para la Licitación Pública N° 01/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ RÍO TURBIO**".-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 01/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ RÍO TURBIO**", por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública 01/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ RÍO TURBIO**", fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 28 de febrero de 2025, a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La VENTA de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, y la CONSULTA de los mismos, en la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 21 de febrero de 2025, siendo el valor del Pliego de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.357.828,18), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHEENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.357.828.180,90).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, y a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - artículo 8º - inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-

P1/2

DISPOSICIONES S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00075

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.237/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota obrante en el expediente a fojas 535, la empresa "Enap Sipetrol Argentina S.A. -Y.P.F. S.A."; presenta las publicaciones de referencia en el Boletín Oficial; solicitando renovación del permiso de extracción de aguas subterráneas para los pozos BRM1 y BRM2; los cuales son de uso doméstico y el pozo BRM3 para uso industrial y asimismo presenta protocolo de análisis físico; químicos y bacteriológicos de los pozos; con el fin de complementar la información para la renovación del permiso de captación de aguas subterráneas en la Batería de Recepción del Área de Magallanes.-

Que el caudal máximo de extracción será de 4 m³/h, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar.-

Que el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha y por un periodo de 12 (doce) meses.-

Que el agua extraída será catalogada como uso especial por lo que la empresa deberá cumplimentar con lo establecido en la disposición N° 020/13 "Sistema tarifario por uso especial de agua de la Ley N° 1451".-

Que obra informe técnico realizado por esta SERH a fojas N° 542, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa.-

Que obra dictamen N° 081/SALH/SERH/MEiy/2024 a fojas N° 546 – 547 emitido por la Asesoría Letrada, sin observaciones jurídicas.-

Que a través de la ley prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería N° 3854/2024, donde en su artículo N° 8 que sustituye al artículo N° 2 de la ley provincial N° 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) RENOVAR permiso a la empresa Enap Sipetrol con domicilio constituido en la calle San Juan N° 641 de la localidad de Río Gallegos, para la extracción de aguas subterráneas en la Batería de Recepción Magallanes, en las siguientes coordenadas:

- **Pozo BRM 1:** lat. 52° 19 50,1 S – long. 68° 24 24,4 O (uso doméstico)
- **Pozo BRM 2:** lat. 52° 19 38 S – long. 68° 24 17,2 O (uso doméstico)
- **Pozo BRM 3:** lat. 52° 19 47,2 S – long. 68° 24 2,9 O (uso industrial)

Artículo 2º) Se autoriza un vertido diario máximo de 4 m³/h (cuatro) metros cúbicos.-

Artículo 3º) El permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha por un lapso de 12 (doce) meses.-

Artículo 4º) Deberán enviar trimestralmente los análisis físico-químicos y bacteriológicos de cada uno de los pozos.-

Artículo 5º) La empresa deberá presentar mensualmente las planillas de consumo y vertidos en carácter de declaración jurada; ante las oficinas de esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos.-

Artículo 6º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido; independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 7º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta del Ministerio de Energía y Minería; C/C N° 01-434774/6 CBU: 0860001101800043477468, Sucursal Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 8º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera. Notifíquese a Enap Sipetrol; Dese al Honorable Tribunal de Cuentas; Dirección General del Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario de Estado de Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 00076

RÍO GALLEGOS; 28 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.586/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la documentación presentada obrante en expediente de referencia, el Sr. Luis Alberto Castaño solicita a esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos (SERH), la autorización para realizar 1 (una) perforación destinada exclusivamente al Riesgo Forestal y uso doméstico de la Estancia;

Que la perforación se realizará en coordenadas 46° 54' 37" 70° 07' 34" en Estancia Cerro Negro – Colonia Pellegrini – Lote 2 ubicado en el Departamento Lago Buenos Aires;

Que la empresa encargada de realizar la perforación es MACIZO DEL DESEADO S.A., la misma se encuentra habilitada por esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos;

Que obra Informe Técnico a fs. 4 del expediente del visto, al tener carácter de protección católica, no se encuentran objeciones a otorgar el permiso;

Que obra Dictamen Favorable de la Subsecretaría de Asesoría Legal Hídrica obrante a fs. 8 y 9;

Que a través de la Ley Prerrogativas del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la SERH;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) Otorgar permiso a favor del Sr. Luis Alberto Castaño, con domicilio en Estancia Cerro Negro, Colonia Pellegrini, Lote 2 en el Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz, para realizar 1 (una) perforación destinada exclusivamente para Riego Forestal y uso doméstico de la Estancia.-

2º) La perforación se realizarán en coordenadas aproximadas 46° 54' 37" 70° 07' 32"en Estancia Cerro Negro.-

3º) El permisionario deber presentar en esta SERH, memoria descriptiva y técnica de las perforaciones efectuadas.-

4º) Esta Secretaría de Estado podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.-

5º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese al Sr. Luis Alberto Castaño. Dese a la Dirección General del Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario de Estado de Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN S.E.M.

DISPOSICIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2025.-

V I S T O:

El Código de Minería Nacional que faculta a la Secretaría de Estado Minería como Autoridad Minera de Aplicación en Primera Instancia y el Código de Procedimiento Minero Provincial (Ley N° 990) que establece el accionar y ejercicio de la misma sobre los derechos mineros, su gestión y concesión y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 3842 "Modificación Ley 3480- Orgánica e Ministerios Creación del Ministerio de Energía y Minería", se incorpora a la Secretaría de Estado de Minería como parte del Ministerio citado.-

Que lo normado por la sanción de la Ley Provincial N° 3885/24, mediante la cual se crea el Programa de Control Ambiental Energético y Minero en el ámbito del Ministerio de Energía y Minería, establece que la Secretaría de Fiscalización Ambiental será la autoridad de aplicación del Título XIII del Código de Minería, Sección Segunda "De la Protección Ambiental".-

Que en virtud de lo previsto en el art. N° 10 de la Ley 990 del Código de Procedimientos, esta Autoridad debe velar por la marcha y cumplimiento del procedimiento de gestión y concesión del derecho minero.-

Que a los fines de continuar con la tramitación de los procesos administrativos concernientes al otorgamiento de los derechos mineros detallados en la normativa vigente, resulta pertinente establecer requisitos y condiciones para la presentación de documentación ambiental que se corresponde a los derechos citados, a fin de velar por la celeridad decoro y buen orden, siendo necesario garantizar el cumplimiento de los principios de protección ambiental y desarrollo sustentable.-

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Estado de Minería debe adoptar medidas que permitan el cumplimiento en lo que respecta a la correspondencia entre el expediente del derecho minero y el proceso de la evaluación del impacto ambiental.-

POR ELLO

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.-: EXIJASE, a los solicitantes y a los titulares de los derechos mineros que deberán acreditar ante esta Secretaría de Estado de Minería una Declaración Jurada que acredite la presentación del Informe de Impacto Ambiental y por otro lado la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) por la aprobación y/o actualización del Informe de Impacto Ambiental en la etapa procesal correspondiente, acompañada del recibido de la copia de la nota de presentación en las distintas instancias, con firma y sello de la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, conforme al detalle que acompaña a la presente como Anexo I (A y B).

ARTÍCULO 2º.-: ESTABLÉCESE, que previo a la instrumentación del Otorgamiento de los Permisos de Exploración y/o Explotación en los casos de "Cateos" y "Canteras" y Registros de Manifestación de Descubrimiento se deberá presentar ante esta Secretaría de Estado de Minería el instrumento de aprobación del Informe de Impacto Ambiental o su adenda (DIA), emitida por la autoridad competente.-

ARTÍCULO 3º.-: ESTABLÉCESE, que en el caso de las Minas previo al Otorgamiento del Título de Concesión "Registro de Mensuras y Pertenencias" se deberá presentar ante esta Secretaría la actualización de la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) conforme lo establece el Código de Minería, emitida por la autoridad competente.-

ARTÍCULO 4º.-: FÍJESE como criterio que ante la falta de presentación de lo reglado en los artículos precedentes, se aplicará lo establecido en los artículos 6º y 7º de la Ley N° 990 de Procedimientos Mineros, operando el desistimiento y/o la caducidad del derecho minero en el plazo de seis (6) meses.-

ARTÍCULO 5º.-: DISPÓNGASE, la notificación a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental, Energético y Minero de todo cambio de estatus en los derechos mineros, como por ejemplo: cesiones de derechos, cambios en la denominación de los titulares, caducidad, vacancia, archivo, etc...-

ARTÍCULO 6º.-: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y por cinco (5) días en Pizarra la presente disposición.-

ARTÍCULO 7º.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), dese copia a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental, Energético y Minero y a Fiscalía de Estado, cumplido **ARCHÍVESE..**

Prof. NADIA RICCI
Secretaría de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy DOCE de FEBRERO del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número UNO y protocolizado a la fecha a los folios DOS Y TRES del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

ANEXO I-A

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

RÍO GALLEGOS,.....

SEÑOR/A SECRETARIO/A:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de informar la actualización y/o aprobación del Estudio de Impacto Ambiental. A los efectos correspondientes remito ante usted:

- NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
 - DOMICILIO LEGAL: _____
 - DE LAS MD/MINAS/CATEOS/CANTERAS INVOLUCRADOS DEL PROYECTO: _____

Declaro Bajo Juramento que el contenido de la Presente es auténtico y acredita antecedentes reales de origen comprobables.

El contenido del Presente Formulario reviste el carácter de Declaración Jurada, quienes incurrieren en falsedad serán pasibles de las sanciones previstas en la Legislación vigente.

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI

ANEXO I-B

RÍO GALLEGOS,.....

SEÑOR/A SECRETARIO/A:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de informar la actualización y/o aprobación del Estudio de Impacto Ambiental. A los efectos correspondientes remito ante usted:

- NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
 - DOMICILIO LEGAL: _____
 - DE LAS MD/MINAS/CATEOS/CANTERAS INVOLUCRADOS DEL PROYECTO: _____

Declaro Bajo Juramento que el contenido de la Presente es auténtico y acredita antecedentes reales de origen comprobables.

Declaración Jurada de Fideicomiso.
El contenido del Presente Formulario reviste el carácter de Declaración Jurada, quienes incurrieren en falsedad serán pasibles de las sanciones previstas en la Legislación vigente.

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 348

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **YOMEL S.A.** - C.U.I.T. 30-56132500-2; con domicilio real y fiscal en Ruta N° 65 y Avenida Mitre, (6500) 9 de Julio, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2501 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 1100/01 Máquinas para agricultura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 349

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la **COOPERATIVA DE TRABAJO RUMBO SANTA CRUZ LTDA.** - C.U.I.T. 30-71711460-0; con domicilio real y fiscal en calle Santa Cruz N° 618, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2417, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 350

RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma, **FNC SERVICE S.R.L. EN FORMACIÓN** – CUIT 30-71853100-0; con domicilio real y fiscal en calle Lago Posadas N° 318, (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2898, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 351

RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma, **NORDEMAQ S.A.** - CUIT 30-68798965-8; con domicilio real y fiscal en Ruta Nacional N° 11, km. 1007,5 (3500) Resistencia, provincia de Chaco; bajo el N° 2899, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2500/29 Tractores y maquinaria agrícola - remolques y semirremolques - 2500/35 Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial - 2500/37 Repuestos para maquinaria pesada - 2500/38 Automotores, venta y alquiler - 2500/41 Alquiler de máquinas y equipos ; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 352

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma, **MARMOLERÍA VICTORIA S.A.** - CUIT 30-71545848-5; con domicilio real y fiscal en calle Mariano Moreno N° 269, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2900, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/07 Marmolería en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 353

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma, **CRUCES DOLORES MICAELA** - CUIT 27-32743828-5; con domicilio real en calle Gendarmería Nacional y Ruta Nacional N° 3 y fiscal en calle Policía Provincial N° 70, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2901, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 2400/11 Aguas naturales y minerales - 2400/12 Fabricación de sodas - 2400/14 Elaboración de hielo; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 354

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma, **VELAZQUEZ SOSA NANCY ANDREA** – CUIT 27-29754226-0; con domicilio real en Avenida San Martín N° 857y fiscal en calle Veytes N° 1497, ambos en Puerto San Julián (9310), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2902, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1300/04 Servicio de fotocopiado – 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas – 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 355

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma, **DÍAZ SERGIO FABIÁN** – CUIT 20-23029226-5; con domicilio real y fiscal en calle Belgrano N° 2276, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2903, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 356

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma, **CÁRDENAS CARVAJAL ANDRÉS** – CUIT 20-95096380-9; con domicilio real y fiscal en calle Circunvalación 25 de Mayo N° 1612, (9408) 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2904, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/20 Soldaduras en general - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 357

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **SMAI-LA ALEXIS MATÍAS** – CUIT 20-28909819-5; con domicilio real y fiscal en Avenida Boyacá N° 508, (1406) C.A.B.A.; bajo el N° 2460 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1700/01 Farmacia – 1700/02 Insumos y material descartable – 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 190

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2024.-

Expediente N° 420.753/M.P.C.I./2022, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85, el Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos Decreto Provincial N° 2185/09.-

CAMBIAR LA RAZÓN SOCIAL en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2233 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO**, al establecimiento con nuevo nombre de fantasía denominado "**VIAJERO CALAFATE HOTEL**", cuya explotación comercial se encuentra a cargo de la firma **EL VIAJERO HOSTEL BUENOS AIRES S.A.U. C.U.I.T. N° 30-71608362-0**, sito en Los Sauces N° 3366, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "ALBERGUE TURÍSTICO" y **CATEGORIZAR** con "SUPERIOR", al establecimiento citado en el artículo 1º.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual "CANON ANUAL" establecido en el Decreto Provincial N° 432/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la firma, con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 191

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 440.781/M.P.C.I./2019, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.931, con vencimiento el 31/10/2029, a la Señora **MAGLIONE Yanina Ivana**, D.N.I. N° 34.686.787 con domicilio en Calle Ciprés de la Cordillera N° 848, de la localidad El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8º inciso "A", artículos 9º y 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13º del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 192

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 441.860/M.P.C.I./2019, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.939, con vencimiento el 31/10/2029, a la Señora **LASCANO KREMER María Jimena** D.N.I. N° 26.621.806 con domicilio en calle 362 N° 396, de la localidad El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE** en los términos del artículo 8º inciso "A", artículos 9º, 11º y 12º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13º del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 193

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 427.237-M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.443, con vencimiento el 31/10/2029, al Señor **DURAND VADAS, Mauro César** D.N.I. N° 30.236.367 con domicilio en la calle Lionel Terray N° 145 de la localidad de El Chaltén; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8º inciso "C" "C12", artículos 9º, 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13º del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del Canon anual según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 194

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 427.236-M.P.C.I./2024, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.444, con vencimiento el 31/10/2029, al Señor **VILLAVICENCIO, Matías Eduardo** D.N.I. N° 25.788.552 con domicilio en la calle Ricardo Arriba N° 136 de la localidad de El Chaltén; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8º inciso "C" "C12", artículos 9º, 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13º del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del Canon anual según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Bersanelli Marcelo; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra.: Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Sra. CRESPO LAURA INÉS D.N.I. N° 28.514.492, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C. y C.), en los autos: "**CRESPO LAURA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPDIENTE: **30586/2024**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 72/2024

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en calle Stago, del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores JUANA JARAMILLO, titular del D.N.I. N° 9.795.320 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**AUTOS: JARAMILLO JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. **22249**, que tramitan por ante dicho Juzgado a cargo del Dr. Nieva Figueroa Marcelo Sebastián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González G., mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral.-

PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, 03 de diciembre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes JORGE RAÚL PINTOS, D.N.I. N° 5.497.696 y NORMA ESTER URBAN, D.N.I. N° 5.255.921, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**PINTOS JORGE RAÚL Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° **39000/24**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de noviembre de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. SEBASTIÁN BALBOA, D.N.I. N° 7.812.335, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**BALBOA SEBASTIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° **21466/24**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de febrero de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, artículo Nro. 683º del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Don GABRIEL DOMINGO ALCARAZ (D.N.I. N° M-7.586.439), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**ALCARAZ GABRIEL DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° **31056/2024**.- Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 - cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, siendo su Secretario titular el Dr. Javier Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**ALMONACID EMILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 21.798/2024**"; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALMONACID EMILIO D.N.I. M5.404.862, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683º del C.P.C.C.. Publíquese edictos en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 05 de febrero de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 03, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. Casimira BAZÁN, L.C. N° 7.575.882, en autos caratulados: "**BAZÁN CASIMIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE NRO.: 22.881/2024**" por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C. y C).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y en el "Boletín Oficial".-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante Dr. ALBERTO LUDUEÑA de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo, Dra. Marilina Calio, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, en estos autos en los autos caratulados: "**DI CICCO MARIO JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 3831/2023**"... Correspondiendo publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante DI CICCO MARIO JAVIER N° 22.419.514 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda (conf. art. 683º del CPCC).-

EL CALAFATE, 15 de noviembre de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 74/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de CASTRO LUIS ALBERTO, titular del D.N.I. N° 33.474.861, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**CASTRO LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.338/22**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 12 de diciembre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: "**BELMAR JUAN PABLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 7795/2023**", cita a herederos y acreedores del causante BELMAR JUAN PABLO, D.N.I. M7.316.713 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 07 de mayo de 2024.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **BARRIOS FIOMENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 7678/23)**, cita a herederos y acreedores del causante BARRIOS FIOMENA, L.C. N° F-1.184.367 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 06 de mayo de 2024.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **ZENOBLA ALMENDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, (EXPTE. N° 8861/24)**, cita a herederos y acreedores del causante ZENOBLA ALMENDRA, D.N.I. N° F2.635.155 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 14 de octubre de 2024.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **AMARILLA PABLO RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 9292/2024** cita a herederos y acreedores del causante AMARILLA PABLO RAMÓN, D.N.I. N° 20.616.604 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 16 de octubre de 2024.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 48/23

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. Frías (Juez), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la ciudad de Río Turbio - sito Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo - Dpto. Güer Aike, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Civil a cargo de la Dra. Claudia Amaya en los autos caratulados: **"MATUS EVA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE N° 8040/2022"** se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Matus Eva, D.N.I. F3.717.838 para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten (art. 683º del C.P.C. y C.) y deduzcan las pretensiones que por derecho corresponda. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAZ, JUEZ.-

RÍO TURBIO, 26 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 56/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. CHIGUAY MANCILLA MANUEL JESÚS (D.N.I. N° 18.757.650), para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"CHIGUAY MANCILLA MANUEL JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.221/24**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA G. GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de octubre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo y Secretaria Multifuerro Dra. Flavia Cassarini en los autos caratulados: "**ARGUELLO FILOMENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 9234/2024. Decreta la apertura de la presente sucesión de ARGUELLO FILOMENA D.N.I. N° 9.794.623, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.

LAS HERAS, 07 de febrero de 2025.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Sr. Juez, Dr. ALBERTO ABEL LUDUENA, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**CHÁVEZ CHÁVEZ JOSÉ DAGOBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 3912/2023**" que traman ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante CHÁVEZ CHÁVEZ, JOSÉ DAGOBERTO D.N.I. N° 18.820.729, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral, ello en los términos del art. 683º del CPC y C.-

EL CALAFATE, 10 de febrero de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: "**VALDERAS CHEUQUEPIL MARÍA ORFELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. 21.854/2024 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. VALDERAS CHEUQUEPIL MARÍA ORFELINA D.N.I. 18.809.312 a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pje. Kennedy – casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Jacinto Teófilo Soto Ojeda – D.N.I. N° 14.098.218 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**SOTO OJEDA JACINTO TEÓFILO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 21716/2024. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamondez Mora, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores PICCO JORGE ROBERTO (D.N.I. 14.892.090), para que tomen intervención que les corresponda y/o para ejercer sus derechos respecto de los bienes que hubiere dejado el/la causante, en los autos caratulados: "**PICCO JORGE ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 23011/2024, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por tres días en el Diario "Tiempo Sur" y "Boletín Oficial", ambos de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

EDICTO

La Dra. JESICA M. HERNÁNDEZ, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida LIMA PINHEIRO, hace saber que en autos caratulados: "**SOLANO ARIAS SONIA C/MARECO RAÚL ALBERTO S/DIVORCIO VINCULAR**" (EXPTE. N° 8091/21), se ha dictado la sentencia que en sus partes pertinentes a continuación se transcribe: "PUERTO DESEADO, 26 DE AGOSTO DE 2024.- VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1. DECRETAR el divorcio de los cónyuges Sra. Sonia SOLANO ARIAS (D.N.I. N° 94.629.506) y Sr. Raúl Alberto MARECO (D.N.I. N° 32.265.065), declarando disuelta la comunidad en fecha 4 de junio de 2024, fecha de última publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, en los términos previstos en el art. 480º 1º párrafo del CCC.- 2. (...).- 3. (...).- 4. REGÍSTRESE. Notifíquese conforme con lo requerido por el art. 146º y 147º del CPCC, publíquense edictos por dos días, conforme lo normado por el art. 147º 1º párrafo del CPCC en el Boletín Oficial, citándose a la demandada para que en el término de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Firme, expídase testimonio." (Fdo. Dra. JÉSICA M. HERNÁNDEZ - JUEZA).- CITA y EMPLAZA al Sr. MARECO RAÚL ALBERTO (D.N.I. N° 32.265.065), para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho.- Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 29 de agosto de 2024.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA

Secretaria

P1/2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, a cargo del DR. LUIS MANUEL CAPPA, Secretaría N° UNO, a cargo de la DRA. ALEJANDRA AVILA, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, en autos caratulados: "**QUILODRAN DAIANA MABEL C/LEFORT CORIA CRISTIAN JAVIER S/CUIDADO PERSONAL**" - EXPTE. N° 26.452/2019 se ha dispuesto notificar por Edictos al SR. LEFORT CORIA CRISTIAN JAVIER de la SENTENCIA dictada en autos con fecha 12 de julio del año 2024, inscripta al TOMO: XCIII; REGISTRO: 33; FOLIO: 142/143 y en la que en su parte Resolutiva se ha dispuesto: "(...) 1º HACIENDO lugar a la pretensión de la parte actora y en su mérito, otorgó el CUIDADO PERSONAL UNILATERAL del niño SANTINO LEONEL LEFORT, D.N.I. NRO. 53635275, a su progenitora, Sra. DAIANA MABEL QUILODRAN D.N.I. NRO. 39.705.779.- 2º IMPO-NIENDO costas procesal al demandado.- 3º) REGÍSTRESE, notifíquese personalmente o por cedula a las partes y al Ministerio Público mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas. Firme que se encuentre la presente, expidase testimonio; oportunamente ARCHIVESE". Fdo. Luis Manuel Cappa, juez. Asimismo, se ha ordenado notificar mediante edictos la providencia (PE922699 - 2024 Código de Validación: dfywd6), que a continuación se transcribe y dice: "(...) Habiendo analizado el escrito de inicio de los presentes, surge que la parte actora solicita autorización para viajar con su hijo dentro y fuera el país hasta su mayoría de edad, que se le imprime a los presentes el trámite previsto para el Juicio Sumarísimo, se ordena correr traslado de la demanda al Sr. Cristian Javier Lefort Coria, quien se notifica debidamente conforme surge de la cédula agregada a fs. 17 y vta, a fs. 21 se tiene al demandado por decaído el derecho que ha dejado de usar, declarándoselo en rebeldía, asimismo mediante PE1162571-2023 se incorpora el informe social ordenado en autos, dando cuenta de lo manifestado por la Sra. Quilodran en las distintas presentaciones realizadas en los presentes. Oportunamente, se expiden la Defensoría Oficial N° DOS de NNA como así también la Fiscalía N° DOS, por lo cual entiendo que corresponde hacer lugar al planteo efectuado. En consonancia con lo expuesto, el art. 645º del Código Civil dispone que en todos los actos trascendentales de la vida del niño, niña o adolescente, allí enumerados, la autorización judicial supletoria para el supuesto en que uno de los progenitores del menor en cuestión no esté de acuerdo en presar el correspondiente consentimiento, o ante la imposibilidad de recabar el mismo, siendo el interés familiar el principio que debe prescindir la decisión judicial. Tal referencia al interés familiar apunta fundamentalmente a la protección del interés de los niños, niñas, adolescentes, lo que no excluye el análisis desde la perspectiva del interés del grupo familiar, indicando que frente al interés de los niños, niñas, adolescentes, son los padres quienes deben dejar de lado los suyos propios, a fin de evitar un ejercicio discrecional de cuidado personal, siendo tal criterio acorde a la nueva concepción de esta institución, en donde los derechos que tienen los padres respecto de sus hijos están concedidos en miras de poder desempeñar fielmente las obligaciones que la misma impone sobre los progenitores. Es deber del Órgano Judicial adoptar dentro de las pautas de prudencia y razonabilidad todas aquellas medidas conducentes para asegurar la efectividad de los principios consagrados en la Convención de los Derechos de Niño, y la Ley 26.061 donde se ha quedado establecido entre otros del Derecho a la Recreación y Formación Cultural.- En función de la acción incoada en estos autos no veo obstáculos para autorizar a SANTINO LEONEL LEFORT, D.N.I. NRO. 53.635.275 a viajar dentro y fuera del país, en compañía de su progenitora y/o de quien ella designe, a los efectos de realizar viajes de ida y vuelta con fines de esparcimiento, vacacionales, deportivos, de salud, actividades escolares, etc., por un período no superior a treinta (30) días.- Notifíquese vía SNE a la parte actora y a los Ministerios Públicos, notifíquese personalmente o por cédula en soporte papel al Sr. Lefort Coria. Firme que se encuentre, expidase testimonio con los recaudos establecidos en la Disposición vigente de la Dirección Nacional de Migraciones, dejándose constancia de los datos filiatorios que correspondan. A los fines de dar cumplimiento con la notificación aquí ordenada como así también a los fines de proceder a la notificación de la demanda, hágase saber a la actora que deberá dar cumplimiento con lo ordenado mediante providencia Nombre: PE893475-2024 Código de Validación: 7at2yc -último párrafo-. Fdo. Luis Manuel Cappa, juez (04/09/2024). Finalmente, se transcribe la providencia que ordena la notificación por edictos: "(...) procédase a notificar la sentencia (Nombre: PE1457689-2024 Código de Validación: xbf23f) y la providencia que otorga la autorización de viaje (Nombre: PE922699-2024 Código de Validación: dfywd6) por edictos (...)" Fdo. Luis Manuel Cappa, juez (18/10/2024). Practíquese publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (art. 146º, 147º, 149º y 320º del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2024.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P1/2

EDICTO N° 124/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de categoría Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: CERRO VANGUARDIA S.A.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "**FRANCISCA**".- X= 4.670.128,00 Y= 2.539.751,00, LOTE: 16, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", ESTANCIA: "**CAÑADÓN LARGO**" (Mat. 2330), DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz y el ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "**FRANCISCA**" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.675.246,00 Y: 2.539.095,00 B.X: 4.675.241,00 Y: 2.540.000,00 C.X: 4.673.000,00 Y: 2.540.000,00 D.X: 4.673.000,00 Y: 2.545.700,00 E.X: 4.670.000,00 Y: 2.545.700,00 F.X: 4.670.000,00 Y: 2.545.600,00 G.X: 4.668.000,00 Y: 2.545.600,00 H.X: 4.668.000,00 Y: 2.539.100,00 I.X: 4.675.000,00 Y: 2.539.100,00 J.X: 4.675.000,00 Y: 2.539.095,17.- Encierra una SUPERFICIE: 3.482Has. 03a. 46ca.- TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "**CAÑADÓN LARGO**" (Mat. 2330), "**EL MERIDIANO**" (T° 44 F° 136 Finca 11851) y "**PIEDRA NEGRA**" (T° 41 F° 12 Finca 11348), LOTE: 16, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- EXTE. N° 423.042/CV/23 MD "**FRANCISCA**".- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 126/2024
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de categoría Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: CERRO VANGUARDIA S.A.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "**GUADALUPE II**".- X= 4.736.721,00 Y= 2.593.783,00; LOTE: 15, FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "V", ESTANCIA: "**LA ESCONDIDA**" (Mat. 7801), DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- y el ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "**GUADALUPE II**" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.738.230,00 Y: 2.591.730,00 B.X: 4.738.227,00 Y: 2.594.428,70 C.X: 4.736.115,50 Y: 2.594.428,70 D.X: 4.736.115,50 Y: 2.591.730,00.- Encierra una SUPERFICIE: 570Has. 23a. 53ca.- TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "**LA ESCONDIDA**" (Mat. 7801), LOTES: 06-15, FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- EXTE. N° 423.040/CV/23 MD "**GUADALUPE II**".- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo del Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento en Pasaje Kennedy N° 003 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683º del C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores del Sr. ROMERO BENIGNO ERNESTO D.N.I. N° 6.785.752, en autos caratulados: "**ROMERO BENIGNO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXpte. **23016/2024**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 76/24

El Dr. Marcelo Nieve Figueroa Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, sito en calle Santiago del Estero s/nro. Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, SR. FRANCO MAURICIO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 25.375.273, para que en el término de treinta días (art. 683º inc. 2 del C.P.C.C.) comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**GONZÁLEZ FRANCO MAURICIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 22513**".- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- PICO TRUNCADO, 18 de diciembre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. TRES a cargo de la Dra. Cecilia Carolina López, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Carolina Alejandra Porto, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 165 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se hace constar el pedido de supresión de apellido paterno "González" por "Isla", respecto del Sr. Franco Nicolás González Isla (titular del D.N.I. N° 43.158.615) en autos caratulados: "**GONZÁLEZ ISLA FRANCO NICOLÁS S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" EXPTE. N° 6.553/2025**, los cuales se encuentran en pleno trámite, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada.-

Publíquense edictos una (1) vez por mes, por el término de dos (2) meses, en el Boletín Oficial, conforme lo normado por el art. 70º del Código Civil y Comercial de la Nación.-

RÍO GALLEGOS, 11 de febrero de 2025.-

PORTO CAROLINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del Sr. HUGO ALFREDO ÁLVAREZ, D.N.I. 16.735.819 en los autos caratulados: "**ÁLVAREZ HUGO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30681/24.**-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 683º del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

AVISO LEGAL LEY 19.550

"PATAGONISIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que, en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 1054, F° 3482, del 20 de diciembre de 2024, otorgada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: "**PATAGONISIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Carina Paola FERNÁNDEZ, argentina, soltera, de 45 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 27.098.789, C.U.I.L. 27-27098789-9, domiciliada en Calle 702 N° 164 de la ciudad de El Calafate, en esta provincia; y Andrea Mariel FERNÁNDEZ, argentina, casada de 58 años de edad, de profesión Licenciada en Turismo, D.N.I. N° 18.576.134, C.U.I.L. 27-18576134-2, domiciliada en Avenida 17 de Octubre N° 1510 de la ciudad de El Calafate, en esta provincia. **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: SERVICIOS: la prestación de servicios de alimentación y bebidas, incluyendo, pero no limitándose a, la operación de restaurantes, cafeterías, bares, viandas empresariales, corporativas y servicios de catering, fabricación de alimentos y su respectiva distribución. También se dedicará a la preparación y venta de productos gastronómicos, tanto en el local como a través de entrega a domicilio. Asimismo, podrá realizar actividades complementarias como eventos gastronómicos, clases de cocina y explotar representaciones comerciales de franquicias del rubro gastronómico y llevar a cabo cualquier otra actividad relacionada con la gastronomía que sea necesaria para el desarrollo de su objeto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica. **3.- Domicilio:** Avenida 17 de Octubre N° 1510 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **4.- Capital Social:** \$ 10.000.000,00. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Administración y representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Andrea Mariel Fernández, quien revestirá el carácter de gerente, cuya firma obliga a la sociedad, durante su plazo de vigencia. **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISOS

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "EMPRENDEDORES DEL SUR S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 16 de enero de 2025 se constituyó la sociedad: **"EMPRENDEDORES DEL SUR S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socios:** FERNANDO ALFREDO NELSON GONZÁLEZ, Documento Nacional de Identidad N° 35.054.103, C.U.I.L. N° 23-35054103-9, de nacionalidad argentino, mayor de edad, nacido el 18 de agosto de 1989, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en la Calle 56 bis Manzana 33, parcela 4 s/n de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, LORENA ABIGAIL CAHUASIRI GUTIÉRREZ, Documento Nacional de Identidad N° 47.371.242, C.U.I.L. N° 27-47371242-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacida el 4 de junio de 2006, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle Elena Vigil N° 22 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Elena Vigil N° 22 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades: a)-Producción, comercialización y distribución mayorista y/o minorista de bebidas, productos alimenticios y productos alimenticios elaborados: Compra, venta, elaboración, distribución, intermediación, representación, almacenamiento, exportación e importación de todo tipo de bebidas, bebidas sin alcohol, bebidas con alcohol, cervezas, vinos, licores, refrescos, gaseosas, aguas, sodas y toda clase de bebidas, su elaboración, fraccionamiento y distribución. Compra, venta, elaboración, distribución, intermediación, representación, almacenamiento, exportación e importación de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, todo tipo de alimentos, productos envasados, golosinas, azúcares, productos, y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, cereales, productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación; b) Comercialización y Distribución de productos de limpieza: Comercialización y distribución mayorista y minorista de toda clase de artículos de limpieza y utensilios para la limpieza, tanto industrial como doméstica. La sociedad podrá ejercer mandatos y representaciones vinculados a todas las actividades antes mencionadas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 4.000.000 [pesos cuatro millones], representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: (a) FERNANDO ALFREDO NELSON GONZÁLEZ, Documento Nacional de Identidad N° 35.054.103, C.U.I.L. N° 23-35054103-9, dos millones [2.000.000] acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 25% de integración y (b) LORENA ABIGAIL CAHUASIRI GUTIÉRREZ, Documento Nacional de Identidad N° 47.371.242, C.U.I.L. N° 27-47371242-9, dos millones [2.000.000] acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 25% de integración. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** **Administrador titular:** FERNANDO ALFREDO NELSON GONZÁLEZ, Documento Nacional de Identidad N° 35.054.103, con domicilio real en la Calle 56 bis Manzana 33, parcela 4 s/n de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** LORENA ABIGAIL CAHUASIRI GUTIÉRREZ, Documento Nacional de Identidad N° 47.371.242, con domicilio real en calle Elena Vigil N° 22 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz y domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

VIRGINIA ZAPAT
D.N.I. 25.268.349
Abogada TVI F91 TSJ

P1/1

AVISO LEGAL "PATAGONIAN GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 1053, F° 3478, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 20 días del mes de diciembre de 2024, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta volante de Reunión de Socios N° 1, del 20 de diciembre de 2024, por modificación del Estatuto Social de la firma "AZUL S.R.L." y domicilio social en la calle Los Antiguos N° 135 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. Que mediante la citada escritura, los socios por unanimidad, modificaron la denominación social, quedando la cláusula primera del estatuto, redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "**PATA-**

GONIAN GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y tendrá su domicilio legal la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.- Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoseles o no capital para su giro comercial".-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO

Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa PATAGONIA GOLD S.A., Exp. N° 944308/24 solicita **Renovación de los permisos de captación de agua de los pozos denominado LB1, LB3 y LB4**, ubicado en el Proyecto Cap Oeste Ea. El tranquilo, Departamento Río Chico de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente..-

P1/3

Provincia de Santa Cruz

Ministerio de Energía y Minería

Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico 002/SEIA/2025 correspondiente al Estudio a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto **“PS EL PLUMA Y LEAT 132KV EL PLUMA – PERITO MORENO”**, ubicado en cercanía de la localidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en las oficinas del Ministerio de Energía y Minería, ubicadas en calle Comodoro Rivadavia N° 185, de Río Gallegos (9400), en el plazo de 5 días hábiles a partir del último día de publicación.-

P1/3

A V I S O

“MEFA S.R.L.” con sede en Antonio Cañal 2278 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, hace saber que por Acta de Reunión de socios se decidió la apertura de Sucursal en Pasaje Lago Posadas Manzana 113B Solar 3 y 4 Casa N° 21 Barrio Solares del Sud de Las Heras, provincia de Santa Cruz, y se designó representante a Diego Martín FALCO, D.N.I. 28.451.474.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/24 – SEGUNDO LLAMADO-
“ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN DE CARGA DESTINADO AL TRASLADO DE ALIMENTOS SECOS, MUEBLES
Y ELEMENTOS”.-**

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE MARZO DE 2025, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN SITO EN CALLE SALTA N° 75 – C.P. 9400 – RÍO GALLEGOS.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 242.894,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contrataciones@mefi.gob.ar Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES
HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES**

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25

“ADQUISICIÓN DE LECHE PARA COBERTURA MENSUAL DEL PROGRAMA CRECER CON SABOR”.-

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE MARZO DE 2025, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75-C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 228.600,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contrataciones@mefi.gob.ar Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES
HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES**

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO DESTINADO A LA ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL N° 85 DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO".-

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE MARZO DE 2025, A LAS 14:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN A. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381-C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 121.035,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contrataciones@mefi.gob.ar Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES
HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES

P2/2



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA CON SET MÉDICO DE MEDIA COMPLEJIDAD DE PRIMERA MARCA O KM, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 99.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 99.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

LUGAR DE ENTREGA: A CONVENIR.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE ELCALAFATE.- 07 DE MARZO DE 2025.- 10:00HORAS.-

P2/2



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/ IDUV /2025
"AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ RÍO TURBIO -
2º LLAMADO"**



Presupuesto Oficial: \$ 1.357.828.180,90.- **Plazo:** 12 MESES.-

Fecha de apertura: 28/02/2025.- 11,00 hs.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de contratación: \$ 1.357.828.180,90.-

Garantía de oferta: \$ 13.578.281,81.-

Valor del pliego: \$ 1.357.828,18.-

Venta de pliegos a partir: 21/02/2025.-

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-

Consultas: GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-

P1/2

SUMARIO

DECRETOS

1148 - 1149 - 1152 - 1155 - 1156 - 1157 - 1158 - 1159 - 1160 - 1161 - 1162 - 1163 - 1164 - 1165 - 1167 - 1168 - 1169 - 1170/24.- Págs. 1/4

RESOLUCIONES

021 - 022 - 023 - 138/IDUV/25.- Págs. 5/6

DISPOSICIONES

00075 - 00076/SERH/24 - 001/S.E.M./25 - 348 - 349 - 350 - 351 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356 - 357/
MEFI-SCCP/24 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194/SET/24.- Págs. 7/16

EDICTOS

CRESPO - JARAMILLO - PINTOS Y OTRA - BALBOA - ALCARAZ - ALMONACID - BAZAN - DI CICCO - CASTRO - BELMAR - BARRIOS - ZENOBLA - AMARILLA - MATUS - CHIGUAY MANCILLA - ARGUELLO - CHÁVEZ CHÁVEZ - VALDERAS CHEQUEPIL - SOTO OJEDA - PICCO - SOLANO ARIAS C/MARECO - QUILODRAN C/LEFORT - ETOS. NROS. 124 - 126 (MANIF. DE DESC.)/24 - ROMERO - GONZÁLEZ - GONZÁLEZ ISLA - ÁLVAREZ - PATAGONISIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Págs. 17/23

AVISOS

EMPRENDEDORES DEL SUR S.A.S. - PATAGONIAN GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DPRH/RENOV. POZOS LB1, LB3 y LB4 - MEM/ PS EL PLUMA Y LEAT 132KV EL PLUMA - PERITO MORENO - MEFA S.R.L.- Págs. 24/25

LICITACIONES

29 (SEGUNDO LLAMADO)/MDSleI/24 - 01/MDSleI/25 - 02/CPE/25 - 02/MEC/25 - 01 (SEGUNDO LLAMADO)/IDUV/25.- Págs. 26/27